

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2015-12797 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Expediente 19/2015.*

Encontrándose vacantes el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento del mismo, se abre un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para el mismo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

San Pedro del Romeral, 9 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

[2015/12797](#)

CVE-2015-12797